



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE AYUDAS PARA EL FÚTBOL Y FUTBOL SALA AFICIONADO FEMENINO JUGADORAS-ENTRENADORAS- FEDERACIONES AUTONÓMICAS

TEMPORADA 2022-2023

El Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas (Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, publicado en el B.O.E. de 24 de noviembre de 2004) dispone la necesidad de redactar un manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones Autonómicas en el que forzosamente deberán figurar los criterios de distribución y justificación de las mismas.

La Real Federación Española de Fútbol tiene aprobado un Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones autonómicas que va más allá de los criterios mínimos fijados por el Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas, y que lo hace extensible en los elementos esenciales a todas las entidades miembros o con las que la RFEF mantenga relaciones derivadas de sus funciones propias, delegadas o encomendadas.

La aplicación del Manual de procedimiento se hace extensible tanto a las ayudas que pueda otorgar la RFEF provenientes de fondos públicos como las que provengan de fondos propios o de otras entidades con un objeto finalista.

La RFEF ha venido impulsando y fomentando el Fútbol y el Fútbol Sala Aficionado Femenino con el objetivo de procurar dotar de los mejores medios y de las mayores facilidades a los clubes que participan en las competiciones oficiales del máximo nivel del fútbol y futbol sala aficionado femenino en España, así como a las jugadoras, árbitras, entrenadoras y federaciones autonómicas y/o territoriales que



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

desarrollen actividades propias del fútbol femenino y contribuyan a la mejora de los objetivos definidos por la RFEF.

Mediante las acciones de fomento y ayuda la RFEF pretende crear un modelo de vertebración de los mecanismos necesarios para conseguir el máximo nivel deportivo y la máxima profesionalización de los agentes intervinientes en el fútbol y fútbol sala aficionado femenino español y ofrecer las ayudas económicas necesarias para la mejora de los medios y las estructuras para disponer de unas competiciones del máximo nivel profesional y deportivo.

Ha sido voluntad de la RFEF colaborar con el conjunto de las personas y entidades de las máximas categorías aficionadas del fútbol y fútbol sala femenino español mediante el trabajo planificado y conjunto.

Dentro del programa de ayuda y fomento del fútbol femenino aficionado las federaciones autonómicas y/o territoriales, los clubes, las jugadoras y las entrenadoras que voluntariamente se adhieran al mismo, asumen un conjunto de obligaciones de colaboración interpersonal, de transparencia, de cumplimiento normativo y de profesionalización de las estructuras, así como la apuesta por el fútbol aficionado y de base.

La totalidad de las cantidades objeto de las presentes ayudas proviene de fondos propios de la RFEF, y en su caso, del Programa de ayudas Universo Mujer. La RFEF tiene previsto presentar dentro del programa de ayudas Universo Mujer diversas líneas de actuación para el soporte del fútbol y fútbol sala femenino. En caso de ser admitido dicho programa, una parte de las ayudas concedidas en esta convocatoria quedarían integradas en el programa Universo Mujer en la parte que correspondiere y por el límite máximo que fuera objeto de financiación mediante el programa Universo Mujer. En caso contrario, las ayudas serían financiadas íntegra o parcialmente con fondos propios de la Federación.

La convocatoria se hace al amparo de la finalidad prevista en el apartado 4.3.4 del Manual de procedimientos del reparto de ayudas y según lo establecido en el Anexo 4 del Manual de Procedimientos.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

El objeto indicado en la convocatoria es la concesión de ayudas a los clubes no profesionales en las competiciones no profesionales de fútbol y fútbol sala femenino, a las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales, a las jugadoras de las selecciones españolas y a las entrenadoras de los equipos de fútbol y fútbol sala femenino de las máximas competiciones nacionales.

La finalidad de las ayudas es dar soporte tanto a los clubes aficionados femeninos de fútbol y de fútbol sala femenino del máximo nivel aficionado de ámbito estatal, así como a las jugadoras y entrenadoras que participan en las máximas competiciones de ámbito estatal en dichas modalidades a los efectos de conseguir una mejora sustancial en el nivel de las competiciones oficiales de fútbol femenino de la RFEF. También se quiere dar soporte a las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales en sus programas de captación de árbitras y jugadoras.

Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas los/as siguientes:

- Clubes aficionados de la Primera y la Segunda División Federación Femenina de fútbol en la temporada 2022/2023.
- Clubes aficionados de Primer y Segunda División Federación Femenina de Fútbol Sala en la temporada 2022/2023.
- Federaciones de ámbito Autonómico y/o Territorial.
- Jugadoras internacionales de las selecciones españolas de fútbol y fútbol sala femenino en la temporada 2022/2023.
- Entrenadoras de Primera División, Primera Federación de Fútbol Femenino, de Segunda División de Fútbol Femenino, de Primera División Nacional de Fútbol Femenino, de Primera y Segunda División de Fútbol Sala Femenino en la temporada 2022/2023 o que lo hayan sido en las temporadas 2021/2022 o 2020/2021.

La RFEF destina un total de 1.832.500€ en la temporada 2022/2023 a las ayudas objeto de esta convocatoria.

La totalidad de estos recursos proviene de recursos propios de la RFEF y de los acuerdos finalistas con terceras entidades.

Dichas cantidades serán distribuidas de la siguiente manera:



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- Un máximo de 1.125.500€ para los clubes no profesionales que participan en la Primera División Federación de Fútbol Femenino en la temporada 2022/2023.
- Un máximo de 240.000€ para los clubes no profesionales que participan en la Segunda División Federación de Fútbol Femenino.
- Un máximo de 130.000€ para los clubes no profesionales que participan en la Primera División Federación de Fútbol Sala Femenino en la temporada 2022/2023.
- Un máximo de 120.000€ para los clubes no profesionales que participan en la Segunda División Federación de Fútbol Sala Femenino en la temporada 2022/2023.
- Un máximo de 160.000€ para las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales.
- Un máximo de 45.000€ para las jugadoras de las selecciones españolas femeninas de fútbol y fútbol sala durante la temporada 2022/2023.
- Un máximo de 12.000€ para las entrenadoras de los equipos de Primera División, Primera Federación, Segunda Federación, Primera Nacional de Fútbol y Primera y Segunda de Fútbol Sala Femenino durante las temporadas 2022/2023 y hasta un máximo de las dos anteriores.

En atención a los objetivos fijados por la RFEF dichas cantidades estarán distribuidas de la siguiente forma:

- a) Para los clubes no profesionales con equipos en la Primera División Federación de Fútbol Femenino durante la temporada 2022/2023:
 - Un máximo de 672.000€ para arbitrajes de la Primera División Federación de Fútbol Femenino durante la temporada 2022/2023. Los clubes estarán obligados a justificar, como mínimo 260.000€ de los costes de los arbitrajes antes del 31 de diciembre de 2022, y el resto de la ayuda hasta la finalización de la temporada 2022/2023.
 - Un máximo de 250.000€ para ayudas a los desplazamientos en las competiciones oficiales de Primera División Federación Femenina y Copa de S.M. la Reina.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- Un máximo de 77.300€ para ayuda a gastos de seguridad médica y emergencias.
 - Un máximo de 61.200€ para ayudas al fomento de la base.
 - Un máximo de 65.000€ para ayuda a gastos de profesionalización de las jugadoras.
- b) Para los clubes no profesionales con equipos en la Segunda División Federación de Fútbol Femenino durante la temporada 2022/2023:
- Un máximo de 150.000€ para ayudas a los desplazamientos en las competiciones oficiales de Segunda División Federación Femenina y Copa de S.M. la Reina.
 - Un máximo de 60.000€ para ayudas al fomento de la base.
 - Un máximo de 30.000€ para ayuda a gastos de seguridad médica y emergencias.
- c) Para los clubes no profesionales con equipos en la Primera División Fútbol Sala Femenina durante la temporada 2022/2023.
- Un máximo de 80.000€ para ayudas a los desplazamientos en la competición oficial de Primera División de Fútbol Sala, Copa de S.M. la Reina y la Supercopa de Fútbol Sala Femenina.
 - Un máximo de 20.000€ para ayudas al fomento de la base.
 - Un máximo de 30.000€ para ayuda a gastos de seguridad médica y emergencias.
- d) Para los clubes no profesionales con equipos en la Segunda División Fútbol Sala Femenina durante la temporada 2022/2023.
- Un máximo de 70.000€ para ayudas a los desplazamientos en la competición oficial de Segunda División de Fútbol Sala y Copa de S.M. la Reina.
 - Un máximo de 50.000€ para ayudas al fomento de la base.
- e) Para las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales:
- Un máximo de 80.000€ para los programas de captación de árbitras femeninas.
 - Un máximo de 80.000€ para los programas de captación de jugadoras femeninas.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- f) Para las jugadoras de las selecciones españolas femeninas de fútbol y fútbol sala durante la temporada 2022/2023.
- Un máximo de 45.000€ para las jugadoras que participen en los programas de mentorización.
- g) Para las entrenadoras que participan en las competiciones de Primera División, Primera Federación, Segunda Federación y Primera Nacional Fútbol Femenino y Primera y Segunda División Fútbol Sala Femenino durante la temporada actual 2022/2023 y como máximo en las dos anteriores.
- Un máximo de 12.000€ para entrenadoras que participan en los programas de mentorización.

Los beneficiarios deberán cumplir con los requisitos establecidos en el “Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones para las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales y otros miembros de la RFEF” que fue debidamente aprobado por la Junta Directiva de la RFEF

Analizados los datos aportados por cada uno de los solicitantes, la Comisión de Valoración y cumpliendo con los requisitos fijados en la convocatoria elevó a la Comisión Económica la siguiente propuesta de resolución provisional:

a) Se resuelve otorgar las ayudas a los siguientes solicitantes, por reunir los requisitos materiales y formales mínimos establecidos en la convocatoria, a su vez que se resuelve conceder un plazo de 5 días hábiles para que puedan presentar la totalidad de la documentación en el caso de que se le requiera (apartado observaciones):

**Las jugadoras con la ayuda concedida como mentorizadas y que no han sido convocadas en esta temporada 2022/2023 con la selección española por motivos de fechas de la primera convocatoria, deben de esperar a ser convocadas para comenzar a recibir la formación.*



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

MENTORIZACIÓN JUGADORAS

MENTORAS				MENTORIZADAS				CANTIDAD MÁXIMA POR PAREJA
DNI	NOMBRE	APELLIDOS	OBSERVACIONES	DNI	NOMBRE	APELLIDOS	OBSERVACIONES	
48602232N	Ivana	Andrés Sanz		02585882S	Laura	Tanarro Suárez	Falta firma en la solicitud y certificados de estar al corriente con la AEAT y la SS.	4.500,00 €
77862617G	Irene	Guerrero Sanmartin	Falta certificado de estar al corriente con la AEAT.	02321741Y	Dana	Benítez Otero	Falta firma en la solicitud y certificados de estar al corriente con la AEAT y la SS.	4.500,00 €
72546470P	Nahikari	Garcia Perez		03181023P	Ariana	Arias Jimenez	Falta firma en la solicitud y certificados de estar al corriente con la AEAT y la SS.	4.500,00 €
50890943Q	Isabel	García Carrión		26913892M	Laia	Rojo Querol		4.500,00 €
09048185P	Ana	Sevilla Luján		48746882S	María	Valverde Hernandez	Falta firma en la solicitud y certificados de estar al corriente con la AEAT y la SS.	4.500,00 €
73009633C	Irene	Samper Bilbao		49646084D	Elia	Gullí Martínez	Falta firma en la solicitud y certificados de estar al corriente con la AEAT y la SS.	4.500,00 €



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

MENTORIZACIÓN ENTRENADORAS

MENTORAS				MENTORIZADAS				CANTIDAD MÁXIMA POR PAREJA
DNI	NOMBRE	APELLIDOS	OBSERVACIONES	DNI	NOMBRE	APELLIDOS	OBSERVACIONES	
05298160G	Laura	Del Río García		70580404M	Alicia	Burillo Naranjo		4.500,00 €
51993885Q	Sonia	Bermúdez Tribano		74517867Y	Alicia	Moreno González		4.500,00 €
52619026V	Montserrat	Tomé Vázquez	Falta certificado de estar al corriente con la AEAT.	78533434A	Azahara del Pilar	Darias martinez	Falta firma en la solicitud y certificados de estar al corriente con la AEAT y la SS.	4.500,00 €
40559882A	Claudia	Pons Xandri		38850739J	Noelia	Guerrero Hervás		4.500,00 €
40559882A	Claudia	Pons Xandri		32673907S	Beatriz	Seijas Couce	Faltan certificados de estar al corriente con la AEAT y la SS.	4.500,00 €
40559882A	Claudia	Pons Xandri		53223730M	Anastasia	Cabello Méndez		4.500,00 €
40559882A	Claudia	Pons Xandri		70812034W	Mercedes	Gómez Jiménez		4.500,00 €



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

PROGRAMAS CAPTACIÓN NUEVAS ÁRBITRAS

FEDERACIÓN	CANTIDAD FIJA POR PROGRAMA 1ER SEMESTRE	CANTIDAD PROPORCIÓN Nº ÁRBITRAS 1ER SEMESTRE	CANTIDAD FIJA POR PROGRAMA 2NDO SEMESTRE	CANTIDAD PROPORCIÓN Nº ÁRBITRAS 2NDO SEMESTRE	OBSERVACIONES
REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	1.600,00 €	FALTA INDICAR Nº ARBITRAS	800,00 €	FALTA INDICAR Nº ÁRBITRAS	Falta indicar número de nuevas árbitras durante el 1er semestre, memoria de actividades y resultados y certificado del Secretario del acuerdo del órgano que aprueba el programa.
FEDERACION CATALANA DE FÚTBOL	1.600,00 €	FALTA INDICAR Nº ARBITRAS	800,00 €	FALTA INDICAR Nº ÁRBITRAS	Falta indicar número de nuevas árbitras durante el 1er semestre, memoria de actividades y resultados y certificado del Secretario del acuerdo del órgano que aprueba el programa.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

FEDERACION CÁNTABRA DE FÚTBOL	- €	- €	800,00 €	FALTA INDICAR Nº ÁRBITRAS	Falta documento formal de solicitud, y certificado del Secretario del acuerdo del órgano que aprueba el programa.
FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE CASTILLA LA MANCHA	1.600,00 €	FALTA INDICAR Nº ARBITRAS	800,00 €	FALTA INDICAR Nº ÁRBITRAS	Falta indicar número de nuevas árbitras durante el 1er semestre y memoria de actividades y resultados.
FEDERACION TINERFEÑA DE FÚTBOL	1.600,00 €	FALTA INDICAR Nº ARBITRAS	800,00 €	FALTA INDICAR Nº ÁRBITRAS	Falta indicar número de nuevas árbitras durante el 1er semestre, memoria de actividades y resultados y certificado del Secretario del acuerdo del órgano que aprueba el programa.
FEDERACION RIOJANA DE FÚTBOL	- €	- €	800,00 €	FALTA INDICAR Nº ÁRBITRAS	Falta programa de actividades y certificado del Secretario del acuerdo del órgano que aprueba el programa.
FEDERACIÓN NAVARRA DE FÚTBOL	- €	- €	800,00 €	FALTA INDICAR Nº ÁRBITRAS	Falta programa de actividades y certificado del Secretario del acuerdo del órgano que aprueba el programa.
REAL FEDERACION MELILLENSE DE FÚTBOL	- €	- €	800,00 €	FALTA INDICAR Nº ÁRBITRAS	Falta programa de actividades y certificado del Secretario del acuerdo del órgano que aprueba el programa.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID	1.600,00 €	FALTA INDICAR Nº ARBITRAS	800,00 €	FALTA INDICAR Nº ÁRBITRAS	Falta indicar número de nuevas árbitras durante el 1er semestre, memoria de actividades y resultados y certificado del Secretario del acuerdo del órgano que aprueba el programa.
REAL FEDERACIÓN GALLEGA DE FÚTBOL	- €	- €	800,00 €	FALTA INDICAR Nº ÁRBITRAS	Falta programa de actividades y certificado del Secretario del acuerdo del órgano que aprueba el programa.

PROGRAMAS CAPTACIÓN NUEVAS JUGADORAS

FEDERACIÓN	CANTIDAD FIJA POR PROGRAMA 1ER SEMESTRE	CANTIDAD PROPORCIÓN Nº JUGADORAS 1ER SEMESTRE	CANTIDAD FIJA POR PROGRAMA 2NDO SEMESTRE	CANTIDAD PROPORCIÓN Nº JUGADORAS 2NDO SEMESTRE	OBSERVACIONES
REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	1.600,00 €	FALTA INDICAR Nº JUGADORAS	727,27 €	FALTA INDICAR Nº JUGADORAS	Falta indicar número de nuevas jugadoras durante el 1er semestre, programa de actividades, memoria de actividades y resultados y certificado del Secretario del acuerdo del órgano que aprueba el programa.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

FEDERACION CATALANA DE FÚTBOL	1.600,00 €	FALTA INDICAR Nº JUGADORAS	727,27 €	FALTA INDICAR Nº JUGADORAS	Falta indicar número de nuevas jugadoras durante el 1er semestre, memoria de actividades y resultados y certificado del Secretario del acuerdo del órgano que aprueba el programa.
FEDERACION CÁNTABRA DE FÚTBOL	- €	- €	727,27 €	FALTA INDICAR Nº JUGADORAS	Falta documento formal de solicitud, y certificado del Secretario del acuerdo del órgano que aprueba el programa.
REAL FEDERACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN DE FÚTBOL	1.600,00 €	FALTA INDICAR Nº JUGADORAS	727,27 €	FALTA INDICAR Nº JUGADORAS	Falta indicar número de nuevas jugadoras durante el 1er semestre y memoria de actividades y resultados.
FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE CASTILLA LA MANCHA	1.600,00 €	FALTA INDICAR Nº JUGADORAS	727,27 €	FALTA INDICAR Nº JUGADORAS	Falta indicar número de nuevas jugadoras durante el 1er semestre y memoria de actividades y resultados.
FEDERACION TENERFEÑA DE FÚTBOL	- €	- €	727,27 €	FALTA INDICAR Nº JUGADORAS	Falta programa de actividades y certificado del Secretario del acuerdo del órgano que aprueba el programa.
FEDERACION RIOJANA DE FÚTBOL	- €	- €	727,27 €	FALTA INDICAR Nº JUGADORAS	Falta programa de actividades y certificado del Secretario del acuerdo del órgano que aprueba el programa.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

FEDERACIÓN NAVARRA DE FÚTBOL	- €	- €	727,27 €	FALTA INDICAR Nº JUGADORAS	Falta programa de actividades y certificado del Secretario del acuerdo del órgano que aprueba el programa.
REAL FEDERACION MELILLENSE DE FÚTBOL	- €	- €	727,27 €	FALTA INDICAR Nº JUGADORAS	Falta programa de actividades y certificado del Secretario del acuerdo del órgano que aprueba el programa.
REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID	1.600,00 €	FALTA INDICAR Nº JUGADORAS	727,27 €	FALTA INDICAR Nº JUGADORAS	Falta indicar número de nuevas jugadoras durante el 1er semestre, memoria de actividades y resultados y certificado del Secretario del acuerdo del órgano que aprueba el programa.
REAL FEDERACIÓN GALLEGA DE FÚTBOL	- €	- €	727,27 €	FALTA INDICAR Nº JUGADORAS	Falta programa de actividades y certificado del Secretario del acuerdo del órgano que aprueba el programa.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

b) Se resuelve no conceder la ayuda por haberse agotado el límite presupuestario disponible o no reunir los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria:

JUGADORAS		
DNI	NOMBRE	APELLIDOS
03192462Q	Carla	Camacho Carrillo
05961824V	Cristina	Librán Quiroga
05964140X	Laura	Sanchez Arce
16111017T	Marina	Artero Moreno
16644751L	Patricia	Blázquez Roldán
18077606C	Erika	Marzo Martinez
21697827H	Raquel	Gadea Cortés
23310540V	Mayte	Mateo González
25204230W	Lucia	Guillén Lahoz
26286026Q	Alejandra	Rochel Cuevas
26618295G	Daniela	Salvat Suarez
31010946T	Cristina María	García Cordobés
31017663R	Lorena	Guillen Vallejo
35656440T	Daniela	Domingos Lopes
41581293F	Fatoumata	Kanteh I cham
43558799L	Leticia	Sevilla Bulfoni
44088628C	Silvia	Aguete Outon
44499658V	Vanessa	Sotelo Quintela
45162254Y	Candela	Soria López
45196651H	María Asunción	Quiñones Goicoechea
45855677W	Marta	Corredera Rueda
47580244Y	Alba	Casado Huerta
47584881C	Claudia	López Quesada
47585598R	Ariadna	Perez-Castilla Fernandez
47589159C	Andrea	Gonzalo cano
47971440H	Olga	Garcia Perez
48096200A	Laura	Torres Álvarez
48128928W	María Dolores	Martínez Martínez
48128929A	Antonia	Martínez Martínez
48645641C	Ángela	Górriz Martínez
48661285R	María Consuelo	Campoy Ruiz
48677052J	Ainhoa	Alguacil Amores



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

48699170M	Irene	Franco Castillo
49173077C	Noelia	Montoro Susarte
49494448N	Alba	Sanchez Domezain
50389965R	Irene	Córdoba Monedero
50389966W	Laura	Córdoba Monedero
53504501S	Patricia	González Mota
53631576S	Fiamma	Benítez Iannuzzi
53814727V	Raquel	Poza Gallego
70064842B	Marta	Balbuena Navas
71312093H	Ana	Marcos Moral
71313629J	Jimena	Vicario Casal
71776469R	Lucía	García Córdoba
72276644H	Alba del Carmen	García Silverio
73025918K	Marta	García Robles
73420735C	Maite	Oroz Areta
74228581Z	Trinidad	Ruiz Urbano
77125830E	María Arantzazu	Medina García
77133306T	María	Sanz Navarro
77133569X	Izarbe	Tricas
77149321F	Cristina	Sánchez Luque
77216244T	Cristina	Marín Avellana
77459212L	Jenny	Lores Cortizo
77717338Q	Maitane	Lopez Millan
79340228A	Lucía	Gómez González
Y5581788R	Bárbara	Santibáñez Flores

ENTRENADORAS

DNI	NOMBRE	APELLIDOS
49050573Z	Irene	Ferreras López de Lamela
49058571P	Patricia	Caballero Carrasco
72126639L	Cristina	Acebal Cipitria
78857168N	Miriam	Sicilia González
30990475E	Virginia	García Montilla
48576179H	Andrea	Lacrampe Soriano
71441134Y	Elba	De Vega Rodrigo
47913768F	Juliana	García Villar
74884584B	Marina	Gallardo Rico
42182056X	Nieves Nuria	Rodríguez Hernandez
53813296N	Paula	Zurdo Alda
76255448Y	Silvia	Gaviro Donoso
76074433R	Sonia	Pache Bravo



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

39384981B	Tatiana	Torres Sabata
71676723Y	Andrea	Suárez Riera
71022367t	Estefania	Gonzalez Rodriguez
15421901X	Libertad	Casado Fernández
09011343N	Estefania	Suarez Ruiz
43108296V	Sonia	Freire Amoedo
02595973D	Lydia	Vizcaino Carrasco
44778702W	Beatriz	Galan Cayado
76041678K	María de los Ángeles	García Chaves
33346637H	María Covadonga	Regueiro Neira
12423432N	Lorena	De Castro Huelves
53173357W	Victoria	Vázquez Kloock

c) Así mismo, se resuelve conceder un plazo de 5 días hábiles general para todos los solicitantes que estando en las listas anteriores o no estándolo puedan presentar cualquier alegación a esta propuesta de resolución provisional. Pasado dicho plazo, la Comisión dictará la resolución definitiva.

Las Rozas (Madrid), 21 de diciembre de 2022

Andreu Camps Povill
Secretario General